

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Toluca de Lerdo, México; a 12 de febrero de 2026.

Determina TEEM existencia de violencia política, pero no en razón de género, contra sexta regidora de Teoloyucan

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), resolvió que la síndica municipal y el primer regidor del Ayuntamiento de Teoloyucan cometieron violencia política, pero no en razón de género, en contra de la sexta regidora de dicha localidad, Xiadani Baños Camacho.

El Pleno determinó que a la denunciante se le limitó en la función pública que debe desempeñar en dicho órgano de gobierno y se le impidió participar en la toma de decisiones sin justificación, al no convocarla a la integración de dos comisiones edilicias, así como de sus trabajos posteriores, por lo que se ordenó dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo para que determine lo que en derecho proceda.

En este asunto no se acreditó violencia política contra las mujeres en razón de género, ya que las magistraturas del TEEM consideraron que la omisión de convocarla a la instalaciones de las comisiones no tuvo como origen el género de la regidora. (PES/46/2025)

En la sesión de este día, el Pleno del TEEM resolvió un juicio de la ciudadanía local y un procedimiento especial sancionador.